



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día doce de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica de parte del señor _____ admitida bajo la referencia administrativa número ciento sesenta y ocho, mediante la cual requirió la información que se detalla: 1. El nombre de las personas jurídicas que participaron en la Licitación Pública Internacional VMT cero cero uno /noventa y siete para la contratación de servicios para el "Suministro, instalación, operación, sistema de control, producción y supervisión de las licencias de conducir y de las tarjetas de circulación de vehículos automotores". 2. El detalle de las "aclaraciones" a la oferta de la sociedad "Servicios de Tránsito Centroamericanos, Sociedad Anónima de Capital Variable", de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. 3. El detalle de la oferta presentada por "Servicios de Tránsito Centroamericanos, Sociedad Anónima de Capital Variable", recibida por el VMT el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. 4. El detalle del documento de la Licitación o Términos de Referencia, identificada como VMT cero cero uno /noventa y siete para la contratación de servicios para el "Suministro, instalación, operación, sistema de control, producción y supervisión de las licencias de conducir y de las tarjetas de circulación de vehículos automotores". 5. El detalle de los Addendums número CINCO, CUATRO, TRES Y DOS a los documentos de la Licitación Pública Internacional VMT cero cero uno /noventa y siete para la contratación de servicios para el "Suministro, instalación, operación, sistema de control, producción y supervisión de las licencias de conducir y de las tarjetas de circulación de vehículos automotores". 6. ¿Se mantiene el monto de la prestación a favor de SERTRACEN, S.A. de C.V., descrita en el Contrato de Prestación de Servicios firmado el día seis del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, por la emisión de Licencia de Conducir y por la de Tarjetas de Circulación hasta la fecha de hoy? 7. Si dicha prestación ha aumentado, ¿cuál ha sido el monto de ese aumento? 8. ¿Cuál ha sido el costo para el público en general por la emisión de una tarjeta de circulación y de una Licencia de Conducir, en marzo de 1998, en marzo del 2010 y en marzo del 2016? 9. ¿Qué funcionario o autoridad del VMT determinó el costo por Traspaso de Vehículo, Cambios de Color, Reingreso al Registro y demás servicios que ofrece el Registro Público de Vehículos Automotores, a través de SERTRACEN, S.A. de C.V.?

10. ¿Se mantienen los costos al público en general, por traspaso y demás servicios que ofrece el RPRV, a través de SERTRACEN, S.A. de C.V., de marzo 1998 hasta la fecha de hoy?.

2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección Legal del VMT, la información solicitada.

En respuesta se ha recibido el oficio de fecha veintitrés de septiembre del presente año, suscrito por el licenciado José Danilo Escobar Miranda, quien actúa en su calidad de Director Legal; al respecto informa, que se verificó los archivos físicos que posee la Dirección Legal, encontrándose que el día veintisiete de enero del año dos mil doce, el anterior Director Legal del VMT, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del MOPTVDU documentación relacionada a los servicios de prestación de este Viceministerio con la empresa SERTRACEN S.A de C.V., para su respectiva custodia de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 de la Ley LACAP, razón por la que no puede emitirse respuesta este Viceministerio.

Por otra parte, es la Gerencia Financiera Institucional la que compete conocer sobre aspectos económicos financieros de los contratos que se han adjudicado por el MOPTVDU.

En lo que respecta al punto 9. de la solicitud de información, se informa que ningún funcionario o autoridad del VMT ha determinado costos por traspasos de vehículos, cambio de color, reingresos al registro y demás servicios que ofrece el RPVA a través de SERTRACEN, S.A de C.V.; finalmente, la aprobación de precios de los bienes y servicios prestados por SERTRACEN S.A DE C.V, es competencia única y exclusiva del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607. Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se

RESUELVE:

- a) Entréguese copia del oficio de fecha 23 de septiembre del presente año, suscrito por el licenciado José Danilo Escobar Miranda, quien actúa en su calidad de Director Legal.

- b) En virtud que la información peticionada se encuentra en custodia de la GACI del MOPTVDU, y ser esta una Corporativa, oriéntese al ciudadano para que acuda a la OIR-MOPTVDU a presentar su petición, por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole, de conformidad al arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es oir@mop.gob.sv

- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte